RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PUNTO DÉCIMO, PLAZO DE EJECUCIÓN, DEL EXPEDIENTE DE ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE REFERENCIA.

NÚM. EXPTE.: 8/2021/ES

DENOMINACIÓN: Realización de trabajos en el marco de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía 2021-2027.

Andalucía se mueve con Europa

TERCERO: Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

FECHA INICIO EJECUCIÓN: 30 de septiembre de 2021

FECHA FIN VIGENTE: 30 de abril de 2022

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución, de 30 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por delegación, se formaliza con la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) el encargo para la ejecución de los trabajos denominados "***Realización de trabajos en el marco de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía 2021-2027***" (Expte. 8/2021/ES).

El presupuesto del encargo ascendía a CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (171.399,17 EUR), no estando sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

El plazo de ejecución de los trabajos se estimó inicialmente en SEIS (6) meses, comenzando a contar éste desde la fecha de resolución del encargo; y teniendo inicialmente previsto su conclusión el 28 de febrero de 2022, pudiéndose prorrogar por otros seis meses más.

Con fecha 1 de marzo de 2022 el plazo de ejecución se amplió hasta el 30 de abril de 2022.

Como responsable del encargo se designó al Jefe del Servicio de Agua y Medio Ambiente de esta Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.

Segundo. Con fecha 8 de abril de 2022, el Gerente Territorial de la Unidad Territorial 5 Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla, en nombre de TRAGSATEC, solicita ampliar hasta el 31 de mayo de 2022 el

Es copia auténtica de documento electrónico

plazo de finalización de los trabajos sin que esto suponga un incremento del presupuesto del encargo y como se preveía en la resolución de encargo.

Tercero. El 8 de abril de 2022 el responsable del encargo informa favorablemente la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de los trabajos formulada por TRAGSATEC, al considerarla justificada y no achacable a la misma, y que estos se desarrollen hasta el próximo 31 de mayo de 2022 con el objeto de poder culminar los trabajos de revisión de los Planes tras el proceso de información pública y elaboración de la documentación que debe reportarse al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Cuarto. Con fecha 13 de abril de 2022, el Director General de Planificación y Recursos Hídricos, considerando los antecedentes anteriores y contando con la conformidad de la Coordinadora de la Dirección General para su tramitación, propone que la ejecución de los trabajos se extiendan hasta el próximo 31 de mayo de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. núm. 14, de 22 de enero), modificado primero por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (B.O.J.A. núm.29, de 12 de febrero) y posteriormente por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre (B.O.J.A extraordinario núm.54, de 3 de septiembre); mantiene las competencias que venían ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y las actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de medio ambiente y agua, salvo las atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en relación con el Comisionado para el Cambio Climático y el Modelo Energético.

Segundo. El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (B.O.J.A. núm. 31, de 14 de febrero); señala, en el punto 1 del artículo 1, que corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático, sin perjuicio de las competencias atribuidas al referido Comisionado para el Cambio Climático y el Modelo Energético.

Por su parte, el artículo 16 del citado Decreto 103/2019, de 12 de febrero; indica las funciones que la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos desempeñará en relación con estas materias, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 215, de 31 de octubre).

Tercero. La Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (B.O.J.A. núm. 106, de 5 de junio), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (B.O.J.A. núm. 79, de 27 de abril) delega, en su artículo 11, en la persona titular de la Viceconsejería la "formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones"; y en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería, a tenor de la nueva redacción del artículo 13, en materia de encargos de gestión a medios propios personificados, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de

Es copia auténtica de documento electrónico

contratación competentes por razón de la materia y en relación con los respectivos créditos presupuestarios de gastos.

Facultando, en su artículo 13.2, a la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático y a los órganos directivos centrales dependientes de la misma, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, en relación con los créditos presupuestarios de gastos que se les asignen.

Cuarto. Y conforme a lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 215, de 31 de octubre).

En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores, a la vista de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución efectuada por TRAGSATEC el 8 de abril de 2022; el informe favorable del responsable del encargo, de 8 de abril de 2022; y la propuesta de resolución de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, de fecha 13 de abril de 2022; al no suponer incremento presupuestario y considerándose justificada y conforme,

RESUELVO

Primero. Modificar el punto décimo, plazo de ejecución, de la Resolución, de 30 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por la que se encarga a TRAGSATEC la ejecución de los trabajos del expediente de referencia, estableciendo como nueva fecha de finalización del encargo el próximo día 31 de mayo de 2022.

En Sevilla,
LA VICECONSEJERA
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019. BOJA núm. 106, de 5 de junio;
Modificado por Orden de 20 de abril de 2020. BOJA núm. 76, de 27 de abril)

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Es copia auténtica de documento electrónico